

Gobierno de la Ciudad de México**Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría De Cumplimiento: 2021-A-09000-19-0636-2022

Modalidad: Por Medios Electrónicos

Núm. de Auditoría: 636

Los Criterios de Selección, Objetivo y Procedimientos de auditoría aplicados, se pueden consultar a través del Marco de Referencia "Distribución de los Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal", mediante el siguiente código QR:

***Alcance***

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	7,108,670.0
Muestra Auditada	7,108,670.0
Representatividad de la Muestra	100.0%

La revisión comprendió la verificación de la distribución y asignación a las alcaldías de la entidad federativa, de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) del ejercicio 2021, aportados por la Federación a la Ciudad de México por 7,108,670.0 miles de pesos; el importe revisado representó el 100.0% de los recursos transferidos.

Antecedentes

En 1998, con las modificaciones de la Ley de Coordinación Fiscal de ese entonces, se crearon los fondos de aportaciones federales, en la que se adicionó el Capítulo V para instituir los mecanismos para la entrega de las aportaciones federales a las entidades federativas y municipios. A partir de 1999, se creó e incorporó en ese capítulo el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF).

Los recursos de este fondo se prevén anualmente en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF), en el Ramo General 33 y representan una proporción importante de los ingresos totales de los municipios; en 2021, de acuerdo con las cifras del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), constituyó el 16.6% de éstos, sin incluir el concepto de financiamiento.

Al agrupar a los municipios por grado de rezago social, la importancia del FORTAMUN-DF en sus ingresos totales es la siguiente: en los de Muy Alto grado de rezago este fondo significó en 2021 el 11.6% de esos ingresos; en los de Alto grado de rezago social representó el 13.1%; en los de grado Medio, fue el 15.1%; en los de grado Bajo, el 16.9%; y en los de grado Muy Bajo, el 17.0%.¹

Debido a que el FORTAMUN-DF es distribuido con base en el número de habitantes de las entidades federativas, municipios y alcaldías, como se puede observar, no existe un vínculo significativo entre la importancia del fondo en los ingresos de los municipios y su grado de rezago social.

El artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, establece los conceptos en los que pueden aplicarse los recursos de este fondo, los cuales son diversos y no están acotados de manera rigurosa, en tal sentido, se pueden canalizar con prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras; al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y descargas de aguas residuales; a la modernización de los sistemas de recaudación locales; al mantenimiento de infraestructura y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.

Por lo anterior, el FORTAMUN-DF es importante en la atención de los múltiples requerimientos que implica la gestión de las administraciones municipales; además, por la diversidad y flexibilidad de sus destinos significa también un coadyuvante destacado en ese sentido.

El importe aprobado del FORTAMUN-DF en 2021 fue de 85,882,138.8 miles de pesos, lo que significó una disminución del 7.8% en términos reales, respecto de su monto asignado en 2020.

La Ley de Coordinación Fiscal en su artículo 36, establece que el fondo se determinará anualmente en el PEF, por un monto equivalente, sólo para efectos de referencia con el 2.35% de la Recaudación Federal Participable que en el año correspondiente se estime en la Ley de Ingresos de la Federación. Para la Ciudad de México y sus alcaldías señala una proporción del 0.2123% de esa recaudación.

¹ Esos valores se determinaron con la información de 2,088 municipios para los cuales se dispuso de registros, de un total en ese año de 2,455, sin incluir a las alcaldías de la Ciudad de México. Lo anterior, debido a que 367 municipios no proporcionaron los datos de los recursos propios a ese instituto en ese ejercicio. Los municipios que no proporcionaron información de sus ingresos al INEGI se ubican en Puebla, 209; Estado de México, 51; Jalisco, 28; Oaxaca, 26; Guerrero, 13; Chihuahua, 11 y el resto (29 municipios), en 10 estados.

El FORTAMUN-DF tiene una cobertura nacional, ya que se asigna a todos los municipios, así como a las alcaldías de la Ciudad de México (en 2021 existían 2,455 y 16, respectivamente); sus recursos son asignados a las entidades federativas; a su vez, éstas los distribuyen y entregan a los gobiernos municipales y alcaldías.

La Ley de Coordinación Fiscal, en su artículo 38, establece el criterio para distribuir los recursos de este fondo a las entidades federativas y de éstas a los municipios. Al respecto, indica que el fondo se distribuirá en proporción directa al número de habitantes con que cuenta cada entidad federativa, de acuerdo con la información estadística más reciente que al efecto emita el INEGI.

A su vez, las entidades federativas distribuirán los recursos del FORTAMUN-DF entre los municipios, en proporción directa al número de habitantes de cada uno de los municipios y alcaldías.

En el caso de las alcaldías se considerará lo siguiente: el 75.0% correspondiente a cada una será asignado conforme al criterio del factor de población residente y el 25.0% al factor de población flotante, con las cifras publicadas por el INEGI.

La Federación entrega a las entidades federativas, por medio de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), los recursos del fondo, en doce ministraciones mensuales y en partes iguales, conforme a un calendario publicado. Las entidades disponen, a su vez, de un plazo de cinco días hábiles, posteriores a la recepción de los recursos del fondo, para su ministración a los municipios y las alcaldías.

Para la Auditoría Superior de la Federación (ASF) es importante la fiscalización del proceso de distribución y entrega de los recursos del FORTAMUN-DF, para que éste se realice de manera adecuada y oportuna, tanto por parte de la Federación a las entidades federativas, como de éstas a los municipios y alcaldías de la Ciudad de México, ya que ese proceso es una premisa fundamental para el cumplimiento de los objetivos del fondo.

Con esta visión, la fiscalización en la Cuenta Pública 2021 consideró una auditoría a la SHCP como coordinadora del fondo en el ámbito federal, así como una auditoría a cada entidad federativa, lo que totaliza 33 revisiones.

Resultados

Transferencias del FORTAMUN-DF a la Entidad Federativa

1. Con el análisis de la información proporcionada por la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México (SAF-CDMX), se verificó que, para la recepción del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), la entidad federativa dispuso de una cuenta bancaria productiva y específica en la que exclusivamente manejó los recursos que la Federación le transfirió mensualmente y por partes iguales, los cuales ascendieron a

7,108,670.0 miles de pesos, y se correspondieron con la cifra reportada en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2021, para este fondo, en el concepto de aprobado.

Se constató que la cuenta habilitada para la recepción de los recursos del FORTAMUN-DF en el ejercicio fiscal 2021, fue notificada a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y cancelada en mayo de 2022.

Distribución de los Recursos del FORTAMUN-DF

2. Durante el ejercicio 2021, la SAF-CDMX distribuyó 7,108,670.0 miles de pesos, correspondientes al FORTAMUN-DF, entre las 16 alcaldías de la entidad, en proporción directa al número de habitantes de cada una. Ese importe se correspondió con el monto del "Acuerdo por el que se dan a conocer las variables y fórmulas para determinar los montos que corresponden a cada demarcación territorial de la Ciudad de México por concepto del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal (ahora Ciudad de México), así como el Calendario de Ministraciones durante el ejercicio fiscal 2021", publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 26 de enero de 2021.

Cabe mencionar que la distribución no se realizó de acuerdo con el criterio establecido en el artículo 38 de la Ley de Coordinación Fiscal, que menciona que para el caso de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, la distribución de los recursos del FORTAMUN-DF se realizará conforme al inciso b del artículo 36, de esa ley; el cual señala que el 75.0% correspondiente a cada demarcación territorial será asignado conforme al criterio del factor de población residente y el 25.0% restante, conforme al factor de población flotante, debido a que el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) no ha publicado las cifras de población flotante.

3. La SAF-CDMX publicó el criterio del cálculo para la distribución entre las alcaldías de los rendimientos financieros de los recursos del fondo en el "Acuerdo por el que se dan a conocer las variables y fórmulas para determinar los montos que corresponden a cada demarcación territorial de la Ciudad de México por concepto del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal (ahora Ciudad de México), así como el Calendario de Ministraciones, durante el ejercicio fiscal 2021".

Con el análisis de los estados de la cuenta bancaria en la que se administraron los recursos del FORTAMUN-DF, se identificó que se generaron rendimientos financieros por 19,419.9 miles de pesos, de enero de 2021 a mayo de 2022, de los cuales, 15,219.0 miles de pesos se distribuyeron entre las 16 alcaldías de la entidad, mediante el coeficiente con el que se distribuyó el fondo; por lo que no se consideró que el 75.0% correspondiente a cada demarcación territorial fuera asignado conforme al factor de población residente y el 25.0% restante, al factor de población flotante debido a que el INEGI no ha publicado las cifras relacionadas con la población flotante.

Transferencia y Control de los Recursos

4. Debido a que la administración pública de la Ciudad de México es centralizada y paraestatal, los recursos federales se asignan a las alcaldías mediante techos presupuestales, que tienen modificaciones durante el ejercicio; es decir, no reciben transferencias de recursos líquidos para su gestión y aplicación, sino que el Congreso de la Ciudad de México les autoriza un presupuesto. Con base en esos presupuestos asignados, las alcaldías ejercen los recursos conforme al calendario presupuestal mensual autorizado y son pagados directamente por la SAF-CDMX.

Los recursos asignados mediante los techos presupuestales ascendieron a 7,108,670.0 miles de pesos, que coinciden con el importe del FORTAMUN-DF contenido en la Ley de Ingresos de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2021.

El presupuesto modificado se correspondió con el asignado mediante los techos presupuestales, el cálculo de la distribución y con los montos del “Acuerdo por el que se dan a conocer las variables y fórmulas para determinar los montos que corresponden a cada demarcación territorial de la Ciudad de México por concepto del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, (ahora Ciudad de México), así como el Calendario de Ministraciones, durante el ejercicio fiscal 2021”, publicado el 26 de enero de 2021 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de acuerdo con lo siguiente:

COMPARATIVO DE LA DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FORTAMUN-DF CON EL PRESUPUESTO MODIFICADO DE LAS ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO
CUENTA PÚBLICA 2021
(Miles de Pesos)

Alcaldía	Techo presupuestal (A)	Monto del acuerdo (B)	Presupuesto		Diferencia (E=B-C)	Diferencia (F=D-B)
			Original ^{1/} (C)	Modificado (D)		
Álvaro Obregón	597,778.0	597,778.0	597,778.0	597,778.0	0.0	0.0
Azcapotzalco	318,951.0	318,951.0	318,951.0	318,951.0	0.0	0.0
Benito Juárez	332,704.1	332,704.1	332,704.1	332,704.1	0.0	0.0
Coyoacán	484,992.1	484,992.1	484,992.1	484,992.1	0.0	0.0
Cuajimalpa de Morelos	158,792.8	158,792.8	158,792.8	158,792.8	0.0	0.0
Cuauhtémoc	424,474.8	424,474.8	424,474.8	424,474.8	0.0	0.0
Gustavo A. Madero	928,153.9	928,153.9	928,153.9	928,153.9	0.0	0.0
Iztacalco	311,129.4	311,129.4	311,129.4	311,129.4	0.0	0.0
Iztapalapa	1,456,914.0	1,456,914.0	1,456,914.0	1,456,914.0	0.0	0.0
La Magdalena Contreras	194,390.9	194,390.9	194,390.9	194,390.9	0.0	0.0
Miguel Hidalgo	290,478.5	290,478.5	290,478.5	290,478.5	0.0	0.0
Milpa Alta	109,935.6	109,935.6	109,935.6	109,935.6	0.0	0.0
Tláhuac	288,210.0	288,210.0	288,210.0	288,210.0	0.0	0.0
Tlalpan	539,690.1	539,690.1	539,690.1	539,690.1	0.0	0.0
Venustiano Carranza	340,552.7	340,552.7	340,552.7	340,552.7	0.0	0.0
Xochimilco	331,522.1	331,522.1	331,522.1	331,522.1	0.0	0.0
Total	7,108,670.0	7,108,670.0	7,108,670.0	7,108,670.0	0.0	0.0

FUENTE: Elaborado por la ASF con información proporcionada por la entidad fiscalizada.
1/ Corresponde con los techos presupuestales asignados mediante el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México 2021 aprobado por el Congreso de la Ciudad de México el 15 de diciembre de 2020.

5. Para comprobar que los recursos del FORTAMUN-DF fueron asignados presupuestalmente a las alcaldías, en el ejercicio 2021, la SAF-CDMX presentó la documentación siguiente:

- El “Acuerdo por el que se dan a conocer las variables y fórmulas para determinar los montos que corresponden a cada demarcación territorial de la Ciudad de México por concepto del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, (ahora Ciudad de México), así como el calendario de ministraciones, durante el ejercicio fiscal 2021”, publicado el 26 de enero de 2021 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.
- El analítico de claves del presupuesto original, modificado y ejercido por cada alcaldía al cierre de la Cuenta Pública 2021.

- Los estados de la cuenta bancaria en la que se administraron los recursos del FORTAMUN-DF de enero 2021 a mayo de 2022.
- Los auxiliares contables del gasto para cada alcaldía al cierre de la Cuenta Pública 2021.
- La documentación con la cual las alcaldías solicitaron el reintegro de los recursos no ejercidos del fondo a la Tesorería de la Federación (TESOFE), (oficios, líneas de captura y las pólizas contables).
- Los oficios mediante los cuales la SAF-CDMX informó a las alcaldías, los reintegros realizados a la TESOFE.

Con el análisis de la documentación anterior, se comparó el importe de los gastos registrados contablemente con el presupuesto ejercido por cada alcaldía; como resultado de esta validación, se identificó una diferencia no representativa de 1.6 miles de pesos correspondiente a Tlalpan, que se originó por recursos no ejercidos por la alcaldía, que fueron transferidos a una cuenta bancaria diferente a la del fondo, que posteriormente se reclasificaron y reintegraron a la TESOFE. Además, con la revisión de los registros contables del gasto y el analítico de claves del presupuesto al cierre de la Cuenta Pública 2021, se verificó que de los 7,108,670.0 miles de pesos del presupuesto modificado del FORTAMUN-DF, se ejercieron 7,060,213.9 miles de pesos, por lo que se determinaron 48,456.1 miles de pesos de recursos no ejercidos, que fueron reintegrados a la TESOFE de enero a abril de 2022, como se describe a continuación:

ANÁLISIS ENTRE EL PRESUPUESTO ASIGNADO Y EL IMPORTE EJERCIDO,
LOS REGISTROS CONTABLES Y LOS REINTEGROS A LA TESOFE DE LOS RECURSOS DEL FORTAMUN-DF
DE LAS ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO
CUENTA PÚBLICA 2021
(Miles de Pesos)

Alcaldía	Monto del acuerdo (A)	Presupuesto		Registro contable del gasto (D)	Recursos no ejercidos (E=B - D)	Reintegros a la TESOFE (F)	Diferencia ^{1/} (G=D - C)	Pendiente de reintegrar a la TESOFE (H=A - D - F)
		Modificado (B)	Ejercido (C)					
Álvaro Obregón	597,778.0	597,778.0	586,871.1	586,871.1	10,906.9	10,906.9	0.0	0.0
Azcapotzalco	318,951.0	318,951.0	313,022.9	313,022.9	5,928.1	5,928.0	0.0	0.1
Benito Juárez	332,704.1	332,704.1	331,729.5	331,729.5	974.6	974.6	0.0	0.0
Coyoacán	484,992.1	484,992.1	482,152.9	482,152.9	2,839.2	2,839.2	0.0	0.0
Cuajimalpa de Morelos	158,792.8	158,792.8	157,841.4	157,841.4	951.4	951.4	0.0	0.0
Cuauhtémoc	424,474.8	424,474.8	424,362.2	424,362.2	112.6	112.6	0.0	0.0
Gustavo A. Madero	928,153.9	928,153.9	927,914.1	927,914.1	239.8	239.8	0.0	0.0
Iztacalco	311,129.4	311,129.4	307,217.0	307,217.0	3,912.4	3,912.4	0.0	0.0
Iztapalapa	1,456,914.0	1,456,914.0	1,456,841.2	1,456,841.2	72.8	72.8	0.0	0.0
La Magdalena Contreras	194,390.9	194,390.9	190,691.3	190,691.3	3,699.6	3,699.6	0.0	0.0
Miguel Hidalgo	290,478.5	290,478.5	290,425.2	290,425.2	53.3	53.3	0.0	0.0
Milpa Alta	109,935.6	109,935.6	100,460.7	100,460.7	9,474.9	9,474.9	0.0	0.0
Tláhuac	288,210.0	288,210.0	284,736.9	284,736.9	3,473.1	3,473.1	0.0	0.0
Tlalpan	539,690.1	539,690.1	537,669.0	537,667.4	2,022.7	2,022.7	-1.6	0.0
Venustiano Carranza	340,552.7	340,552.7	340,324.9	340,324.9	227.8	227.9	0.0	-0.1
Xochimilco	331,522.1	331,522.1	327,955.2	327,955.2	3,566.9	3,566.9	0.0	0.0
Total	7,108,670.0	7,108,670.0	7,060,215.5	7,060,213.9	48,456.1	48,456.1	-1.6	0.0

FUENTE: Elaborado por la ASF con información proporcionada por la entidad fiscalizada.

^{1/} Importe transferido por la alcaldía a una cuenta bancaria diferente a la del FORTAMUN-DF, que posteriormente se reclasificaron y reintegraron a la TESOFE.

6. Con el análisis de la información proporcionada por la entidad fiscalizada, se constató que de los 19,419.9 miles de pesos, de rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria donde se administraron los recursos del fondo en el periodo de enero de 2021 a mayo de 2022, se informó a las 16 alcaldías, la asignación de 15,219.0 miles de pesos generados durante enero a noviembre de 2021, como se describe a continuación:

COMPARATIVO DE LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS GENERADOS EN LA CUENTA
PRODUCTIVA DEL FORTAMUN-DF,
CON EL MONTO ASIGNADO EN EL PRESUPUESTO MODIFICADO
A LAS ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CUENTA PÚBLICA 2021

(Miles de Pesos)

Alcaldía	Distribución de los Rendimientos financieros generados ^{1/} determinada por la ASF	Rendimientos financieros asignados en el presupuesto modificado ^{1/}	Diferencia
	(A)	(B)	(C= B - A)
Álvaro Obregón	1,279.8	1,279.8	0.0
Azcapotzalco	682.8	682.8	0.0
Benito Juárez	712.3	712.3	0.0
Coyoacán	1,038.3	1,038.3	0.0
Cuajimalpa de Morelos	339.9	339.9	0.0
Cuauhtémoc	908.8	908.8	0.0
Gustavo A. Madero	1,987.1	1,987.1	0.0
Iztacalco	666.1	666.1	0.0
Iztapalapa	3,119.1	3,119.1	0.0
La Magdalena Contreras	416.2	416.2	0.0
Miguel Hidalgo	621.9	621.9	0.0
Milpa Alta	235.4	235.4	0.0
Tláhuac	617.0	617.0	0.0
Tlalpan	1,155.4	1,155.4	0.0
Venustiano Carranza	729.1	729.1	0.0
Xochimilco	709.8	709.8	0.0
Totales	15,219.0	15,219.0	0.0

FUENTE: Elaborado por la ASF con información proporcionada por la entidad fiscalizada.

^{1/} Rendimientos financieros generados en el periodo de enero a noviembre de 2021.

De lo anterior, se verificó el ejercicio presupuestal de 12,328.3 miles de pesos y el reintegro de 2,913.3 miles de pesos a la TESOFE, como se muestra a continuación:

COMPARATIVO DE LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS ASIGNADOS, CON EL IMPORTE DEL PRESUPUESTO EJERCIDO POR LAS ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO
CUENTA PÚBLICA 2021
(Miles de Pesos)

Alcaldía	Presupuesto		Rendimientos	Reintegro a la TESOFE (D)	Pendiente de reintegrar (E=C - D)
	Modificado (A)	Ejercido (B)	no ejercidos (C=A - B)		
Álvaro Obregón	1,279.8	948.3	331.5	331.5	0.0
Azcapotzalco	682.8	581.2	101.6	101.6	0.0
Benito Juárez	712.3	0.0	712.3	712.3	0.0
Coyoacán	1,038.3	971.8	66.5	66.5	0.0
Cuajimalpa de Morelos	339.9	295.2	44.7	44.7	0.0
Cuauhtémoc	908.8	22.0	886.8	886.8	0.0
Gustavo A. Madero	1,987.1	1,987.0	0.1	0.1	0.0
Iztacalco	666.1	641.2	24.9	24.9	0.0
Iztapalapa	3,119.1	3,011.1	108.0	108.0	0.0
La Magdalena Contreras	416.2	229.8	186.4	186.4	0.0
Miguel Hidalgo	621.9	614.9	7.0	7.0	0.0
Milpa Alta	235.4	0.0	235.4	235.4	0.0
Tláhuac	617.0	558.7	58.3	58.3	0.0
Tlalpan	1,155.4	1,119.0	36.4	36.4	0.0
Venustiano Carranza	729.1	683.1	46.0	46.0	0.0
Xochimilco	709.8	665.0	44.8	67.4	-22.6
Totales	15,219.0	12,328.3	2,890.7	2,913.3	-22.6

FUENTE: Elaborado por la ASF con información proporcionada por la entidad fiscalizada.

Además, se identificó que la SAF-CDMX, reintegró 1,949.2 miles de pesos de los rendimientos financieros generados de enero a mayo de 2022 a la TESOFE; asimismo, en abril de 2022, la alcaldía Xochimilco solicitó el reintegro de 2,229.1 miles de pesos correspondientes a los rendimientos financieros generados en diciembre de 2021 y la cancelación de la cuenta bancaria donde se administraron los recursos del fondo. Se verificó el reintegro realizado por la SAF-CDMX, por lo que el monto total reintegrado a la TESOFE fue de 7,091.6 miles de pesos, como se detalla a continuación:

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
 RENDIMIENTOS FINANCIEROS GENERADOS EN LA CUENTA PRODUCTIVA DEL FORTAMUN-DF
 CUENTA PÚBLICA 2021
 (Miles de Pesos)

Concepto	Monto Generado en la cuenta bancaria (A)	Monto Ejercido (B)	Monto Reintegrado a la TESOFE (C)	Monto Total (D=B + C)	Diferencia (E=A - D)
Rendimientos financieros	19,419.9	12,328.3	7,091.6	19,419.9	0.0

FUENTE: Elaborado por la ASF con información proporcionada por la entidad fiscalizada.

7. Debido a que la administración pública de la Ciudad de México es centralizada y paraestatal, no se realizaron afectaciones ni deducciones a los recursos que ejercen las alcaldías del FORTAMUN-DF para garantizar el pago de obligaciones financieras.

Transparencia en la Distribución de los Recursos

8. Con el análisis de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, se verificó que el 26 de enero de 2021 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el “Acuerdo por el que se dan a conocer las variables y fórmulas para determinar los montos que corresponden a cada Demarcación Territorial de la Ciudad de México por concepto del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (ahora Ciudad de México), así como el Calendario de Ministraciones durante el ejercicio fiscal 2021”; el cual contiene la fórmula, variable y procedimiento para determinar los montos correspondientes a cada demarcación territorial, así como el calendario de ministraciones.

Fortalezas y Áreas de Mejora

9. De acuerdo con los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados, la gestión del proceso de distribución del FORTAMUN-DF entre las alcaldías de la entidad federativa; la asignación de los recursos; la difusión de la información prevista por la normativa, y otras actividades vinculadas con ese proceso, presentaron las fortalezas y áreas de mejora siguientes:

FORTALEZAS

Transferencias del FORTAMUN-DF a la entidad federativa

- Se dispuso de una cuenta bancaria productiva y específica en la que manejaron exclusivamente los recursos del FORTAMUN-DF que la Federación le transfirió mensualmente y por partes iguales.

Transferencia y control de los recursos

- Los recursos del FORTAMUN-DF y sus rendimientos se asignaron a cada una de las alcaldías para su ejercicio.
- Se reintegraron a la TESOFE los recursos no devengados y los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria donde se administraron los recursos del fondo, que no fueron asignados o devengados.

Transparencia en la distribución de los recursos.

- El criterio y la variable utilizados para la distribución de los recursos entre las alcaldías, así como el calendario de ministración y los montos asignados, fueron publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

ÁREAS DE MEJORA

Distribución del FORTAMUN-DF a los municipios de la entidad

- Para la distribución de los recursos del FORTAMUN-DF y de los rendimientos financieros a cada una de las alcaldías, no se consideró la población flotante como lo establece la normativa.

2021-A-09000-19-0636-01-001 Recomendación

Para que el Gobierno de la Ciudad de México instruya a quien corresponda y realice las acciones necesarias a efecto de que se gestione ante el Instituto Nacional de Estadística y Geografía la información relacionada con la población flotante, necesaria para el cálculo de la distribución de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal que les corresponden a las alcaldías, como lo establece la normativa.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 9 resultados, de los cuales, en 8 no se detectaron irregularidades y el restante generó:

1 Recomendación.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó el proceso de distribución y asignación del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), a las alcaldías por parte del Gobierno de la Ciudad de México; el importe auditado fue de 7,108,670.0 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos asignados por ese concepto. La auditoría se practicó con base en la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Para la gestión del FORTAMUN-DF la entidad fiscalizada dispuso de una cuenta bancaria productiva y específica en la que se manejaron exclusivamente los recursos que la Federación le transfirió mensualmente y por partes iguales; asimismo, el proceso de cálculo y asignación entre las alcaldías se realizó conforme a lo establecido en la normativa.

Los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria se distribuyeron mediante el coeficiente con el que se distribuyó el fondo y se publicó el criterio de cálculo.

Los recursos no devengados y los rendimientos financieros que no se ejercieron se reintegraron a la Tesorería de la Federación.

Además, se publicó la variable, la fórmula, los importes y el calendario de ministraciones a las alcaldías en su medio de difusión oficial y en los plazos establecidos por la normativa.

Sin embargo, la distribución de los recursos no se realizó de acuerdo con lo establecido en la normativa debido a que el Instituto Nacional de Estadística y Geografía no ha publicado las cifras de la población flotante.

En conclusión, el Gobierno de la Ciudad de México cumplió con las disposiciones normativas respecto de la distribución, asignación y transparencia de la información de los recursos del FORTAMUN-DF a las alcaldías de la entidad federativa, excepto por el área de oportunidad identificada para mejorar la eficiencia de las actividades correspondientes.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

L.C.P. Juan Manuel León Rivas

Dr. Constantino Alberto Pérez Morales

Subdirector de Área

En ausencia del Director de Evaluación del Gasto Federalizado "B" y con fundamento en el art. 65 del RIASF.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Subtesorería de Política Fiscal, y las direcciones generales de Administración Financiera; de Armonización Contable y Rendición de Cuentas, y de Planeación Presupuestaria, Control y Evaluación del Gasto, adscritas a la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México (SAF-CDMX).

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley de Coordinación Fiscal: artículo 38, párrafo segundo.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.